



ACUERDO No 251 DE 2014

(02 de Diciembre)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA LA ESCALA DE REMUNERACION SALARIAL PARA LOS EMPLEOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2015 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

En uso de las facultades conferidas en el Articulo 313, numeral 6º de la Constitución Política de Colombia, La Ley 136 de 1994 y 1551 de 2012,

ACUERDA:

Artículo 1°. Campo de Aplicación y Vigencia. El presente Acuerdo, fija la Escala de Remuneración Salarial para los Empleos del Concejo Municipal de Villavicencio, para la vigencia fiscal de 2015.

Artículo 2°. El incremento salarial será del cinco por ciento (5%), aplicables a cada nivel jerárquico de los diferentes cargos de la planta de personal del Concejo Municipal de Villavicencio para la vigencia fiscal 2015.

Artículo 3°. La Escala de Remuneración Básica mensual de la planta de personal del Concejo Municipal de Villavicencio, para la vigencia 2015 será la siguiente:

ESCALA SALARIA VIGENCIA 2015

N° de	Nivel	Código	Grado	Nomenclatura	Salario	
Cargos						
1	Directivo	054	02	Secretario General	\$4.185.018,00	
1	Profesional	219	06	Profesional Universitario	\$2.353.744,00	
2	Profesional	219	05	Profesional Universitario	\$2.118.806,00	
3	Técnico	367	03	Técnico Administrativo	\$1.466.529,00	
1	Asistencial	407	08	Auxiliar Administrativo	\$1.622.083,00	
3	Asistencial	407	07	Auxiliar Administrativo	\$1.289.962,00	
19	Asistencial	407	06	Auxiliar Administrativo	\$1.138.202,00	
2	Asistencial	407	05	Auxiliar Administrativo	\$1.069.618,00	





1	Asistencial	407	03	Auxiliar Administrativo	\$ 912.023,00
1	Asistencial	470	03	Auxiliar Servicios Generales	\$ 912.023,00

Artículo 4º. Auxilio de Transporte. El Auxilio de transporte a que tiene derecho los empleos del Concejo Municipal de Villavicencio, se continuara reconociendo y pagando en las mismas condiciones y cuantía que el gobierno nacional establezca para los trabajadores particulares para la vigencia de 2015.

Artículo 5º. Factores salariales y prestacionales. Los Funcionarios Públicos al servicio del Concejo Municipal de Villavicencio, tendrán derecho a los factores salariales y prestacionales que de conformidad con las normas constitucionales, legales y reglamentarias vigentes fijadas por el Gobierno Nacional para los empleos públicos del orden territorial y adoptadas por el Concejo Municipal de Villavicencio administrativa y presupuestal por Acuerdo Municipal.

Artículo 6°. Reconocimiento y pago de viáticos. Los funcionarios públicos del Concejo Municipal de Villavicencio, que en cumplimiento de sus funciones deban desplazarse fuera del territorio del Municipio de Villavicencio en comisión de servicio, tendrán derecho al reconocimiento y pago de viáticos que para tal efecto fija y expide el Gobierno Nacional en cada vigencia.

Parágrafo 1º. Autorización Comisiones funcionarios del Concejo. Las Comisiones oficiales de los funcionarios públicos del Concejo Municipal de Villavicencio, serán autorizados por el Presidente de la Corporación de conformidad con las necesidades del servicio, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal.

Parágrafo 2°. Se entiende por viáticos el valor asignado para alojamiento y manutención de los empleados al servicio del Concejo Municipal de Villavicencio, que deban cumplir en Comisión Oficial fuera del Municipio de Villavicencio.

Artículo 7°. Vigencia y derogación. El presente Acuerdo Municipal, rige a partir de la fecha de su sanción y publicación, y surtirá efectos fiscales a partir del primero (1°) de enero de dos mil quince (2015) y deroga las disposiciones que le sean contrarias

Villavicencio, Diciembre 02 de 2014

'SANCIONESE, PUBLÍQUESE YÆÚMPLASE

MIGUEL GIOVANNI BÉLTRAN KNORR PRESIDENTE MARÍA ALÉJANDRA VELASQUEZ SECRETARIA GENERAL





EL PRESIDENTE DE LA COMISION SEGUNDA DE PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA Y LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO.

CERTIFICAN:

Que el Proyecto de Acuerdo No 033 de 2014, "POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA LA ESCALA DE REMUNERACION SALARIAL PARA LOS EMPLEOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2015"; que dio origen al Acuerdo Municipal No 251 de 2014, recibió el primer debate reglamentario y fue aprobado por esta comisión el día veintisiete (27) de Noviembre de Dos Mil Catorce (2014).

Se expide en Villavicencio, a los Dos (02) día del mes de Diciembre de dos mil catorce (2014).

OSCAR ARMANDO ALEJO CANO

Presidente Comisión

MARIA ALEJANDRA VELASQUEZ LOPEZ

Secretaria General





EL PRESIDENTE Y LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

CERTIFICAN:

Que el Acuerdo Municipal No 251, "POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA LA ESCALA DE REMUNERACION SALARIAL PARA LOS EMPLEOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2015 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"; fue aprobado en Segundo Debate en la Sesión Plenaria Ordinaria, el día dos (02) de Diciembre de Dos Mil Catorce (2014).

Este Acuerdo fue tramitado y aprobado en primer debate reglamentario como Proyecto de Acuerdo No 033 de 2014 el día veintisiete (27) de Noviembre de Dos Mil Catorce (2014).

Se expide en Villavicencio, a los Dos (02) día del mes de Diciembre de dos mil catorce (2014).

MIGUEL GIOVANNI BELTRAN KNORR

Presidente

MARIA ALEJANDRA VELASQUEZ LOPEZ

Secretaria General



Gobierno de la Ciudad

DESPACHO SECRETARIA.-

En Villavicencio, a los Cuatro días (4) del mes de diciembre del año Dos Mil Catorce (2014), se recibió el ACUERDO Nº. 251 DE 2014 "POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA LA ESCALA DE REMUNERACIÓN SALARIAL PARA LOS EMPLEOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2015, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". Pasa al Despacho del Señor Alcalde,

Profesional Universitario

VILLAVICENCIO - DESPACHO ALCALDE Diciembre 9 de 2014

En cumplimiento de lo ordenado por la LEY 136 de 1994, se SANCIONA el presente ACUERDO y se envía a la Secretaría de Comunicaciones para su respectiva publicación.

SANCIONADO

GUILLERMO ZULUAGA C. Alcalde